



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

OFICINA DEL SECRETARIO

7 de febrero de 2011

Carta Circular Núm.: 18-2010-2011

Secretaria Asociada, Subsecretarios, Secretaria Asociada de Educación Especial Interina, Secretarios Auxiliares, Directora Ejecutiva del Instituto de Capacitación Administrativa y Asesoramiento a las Escuelas, Director del Instituto para el Desarrollo Profesional del Maestro, Directores de Oficinas, Programas y Divisiones, Coordinadores de Programas, Directores de las Regiones Educativas, Superintendentes de Escuelas, Superintendentes Auxiliares, Facilitadores Docentes, Directores de Escuela, Maestros, Escuelas Privadas que reciben fondos federales y Proponentes de la Oficina de Asuntos Federales del Departamento de Educación

RECONFIGURACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE MONITORÍA PARA FONDOS FEDERALES ADMINISTRADOS POR LA OFICINA DE ASUNTOS FEDERALES

El Departamento de Educación de Puerto Rico modificó la estructura de monitoría existente.

Una monitoría es un proceso sistemático que permite medir la efectividad y eficacia en la implantación de los programas federales para asegurarse que se cumplen con los requisitos establecidos en cada programa federal que asigna los fondos; particularmente los fondos recibidos por la "Elementary and Secondary Education Act" (ESEA) de 1965, según enmendada en el 2001 por la "No Child Left Behind Act" (Pub. L. 107-110). Adicionalmente, la sección 80.40 de la "Education Department General Administrative Regulation Act" (34 CFR 80.40) requiere que se realicen monitorías de cada programa que administran las agencias educativas estatales, con el propósito de corregir las deficiencias en la administración de los mismos.

El Departamento de Educación de Puerto Rico estableció la estructura de cuatro (4) unidades de monitorías que asistirán en el cumplimiento desde el nivel central hasta las escuelas: **Unidad de Monitoría de Cumplimiento, Unidad de Monitoría de la Oficina de Asuntos Federales, Unidad de Monitoría Regional y la Unidad de Monitoría Fiscal de la Secretaría Auxiliar de Finanzas.** Todo el personal que labora en estas Unidades está autorizado a tener acceso amplio a toda la documentación, relacionada con los programas federales administrados por la Oficina de Asuntos Federales (OAF). Estas cuatro Unidades de Monitorías dirigirán sus esfuerzos a monitorear la implementación de Programas Federales de la OAF y proyectos subvencionados con Fondos Federales en todos los niveles del Departamento de Educación de Puerto Rico

P. O. BOX 190759, SAN JUAN, PUERTO RICO 00919-0759 • TEL.: (787) 773-5800 FAX: (787) 250-0275

El Departamento de Educación no discrimina por razón de raza, color, sexo, nacimiento, origen nacional, condición social, ideas políticas o religiosas, edad o impedimento en sus actividades, servicios educativos y oportunidades de empleo.

(nivel central, regiones educativas, distritos escolares y escuelas). Las monitorías incluyen los cumplimientos de los programas, planes de trabajo, proyectos, distritos escolares y escuelas¹ en el área fiscal y programática. Éstas se realizarán anualmente y/o en caso que se determine un evento o situación en particular .

Responsabilidades de la Unidad de Monitoría de Cumplimiento:

La **Unidad de Monitoría de Cumplimiento** estará a cargo de verificar y monitorcar las actividades del nivel Agencia Educativa Estatal (SEA, por sus siglas en inglés) y el cumplimiento de los programas federales de la Oficina de Asuntos Federales con los requisitos de la Ley ESEA. Esta Unidad deberá verificar que la Unidad de Monitoría Regional y la Unidad de Monitoría de la Oficina de Asuntos Federales prepararon sus calendarios de monitoría para el próximo año escolar y los mismos fueron debidamente aprobados por el Coordinador de la Unidad de Monitoría de la OAF. De igual forma, la Unidad de Cumplimiento deberá validar que los calendarios fueron preparados, según los resultados obtenidos en el Análisis de Riesgo correspondiente, que cumplan con los criterios establecidos para la creación de los mismos y que la data utilizada para completar los calendarios pertenece al último año escolar. Por otra parte, deberá preparar un calendario que indique las fechas en las que se espera completar las diferentes tareas de las cuales es responsable. Este calendario debe incluir las actividades que aseguren el cumplimiento general de la Ley y las visitas de monitoría que realiza la Unidad de Cumplimiento a los programas federales de nivel central, manejados por la OAF. Preparará mensualmente un Informe de Logros sobre las tareas llevadas a cabo y el mismo deberá ser evidenciado en el "Progress Tracking Tool".

Esta Unidad revisará anualmente la implementación de procedimientos en los programas federales de la OAF y se asegurará de que cada programa tenga manuales y procedimientos escritos que apoyen el cumplimiento con los requisitos de Ley. Además, la Unidad deberá evaluar anualmente los instrumentos de monitoría que utiliza cada programa federal para asegurar la aplicabilidad del instrumento. La Unidad de Cumplimiento podrá recomendar alguna modificación al instrumento de monitoría, siempre y cuando se verifique la legalidad del mismo.

Revisará el uso de los fondos según las condiciones contractuales, de manera que se pueda obtener una visión completa de los mismos y llevará a cabo una comparación de la Solicitud Consolidada Estatal (CSA, por sus siglas en Inglés) para determinar alineamiento con la implementación de cada programa. En caso de que la sección de la CSA no esté alineada con la implementación del programa, la Unidad de Cumplimiento deberá verificar la legalidad de que la misma sea enmendada o si el programa federal deberá reestructurar el enfoque diario del programa, según lo que plantea la Solicitud Estatal Consolidada para Fondos Federales.

La Unidad deberá asegurarse que los datos que se presentan en el Informe de Progreso de la Solicitud Consolidada, "Consolidated State Performance Report" (CSPR) y en otros reportes sean confiables, válidos y de alta calidad.

¹ Escuelas Públicas y Privadas

La **Unidad de Monitoría de Cumplimiento** tiene instrumentos de monitoría para cada programa bajo la Ley ESEA manejado bajo la OAF, con el propósito de validar el cumplimiento con la Ley y apoyar al personal de los programas. Además, esta Unidad será responsable de dar seguimiento a las acciones correctivas en aquellos programas donde se determinó que no hubo cumplimiento con los requisitos de Ley y, junto a los coordinadores, atenderá aquellos aspectos, controversias o señalamientos sistemáticos identificados en las visitas de monitoría. La Unidad será el punto de contacto entre el coordinador de EdFacts y los coordinadores de programa de la OAF. El **Coordinador de la Unidad de Cumplimiento** deberá coordinar reuniones entre las distintas unidades de monitoría y de asistencia técnica a través del Sistema y validar que los calendarios de monitoría² de la Unidad Regional y la OAF se preparen a tiempo y que cumplan con los criterios establecidos para la creación de los mismos. La **Unidad de Monitoría de Cumplimiento** será responsable de llevar a cabo el Procedimiento de Monitoría, según lo indica el Manual de Procedimientos de las Unidades de Monitoría Federal. Esta Unidad se reporta directamente a la Directora de la Oficina de Asuntos Federales.

Responsabilidades de la Unidad de Monitoría de la Oficina de Asuntos Federales:

La **Unidad de Monitoría de la Oficina de Asuntos Federales** estará a cargo de monitorear las actividades en el nivel de la Agencia Educativa Local (LEA, según sus siglas en inglés) de los proyectos que son adjudicados a nivel central, subvencionados con fondos federales por medio de Planes de Trabajo. Llevará a cabo estudios de riesgos, creará y mantendrá al día el calendario de monitorías, establecerá las prioridades de monitoría a nivel del Sistema, coordinará la monitoría de los proyectos a nivel central y supervisará el proceso de monitoreo de las regiones educativas. La Unidad será responsable de dar seguimiento a las acciones correctivas de los proyectos que se desarrollan bajo los programas de Asuntos Federales. Identificará si existe evidencia que sustente que no hubo cumplimiento con los requisitos de Ley y, junto a los coordinadores regionales y personal designado de los distritos, atenderá aquellos aspectos o controversias sistemáticas identificadas en las visitas de monitoría. Mensualmente preparará un informe de señalamientos recurrentes, el cual será compartido con el Coordinador del Programa en cuestión y el Coordinador de la Unidad de Diseminación y Asistencia Técnica.

La **Unidad de Monitoría de la Oficina de Asuntos Federales** preparará un ciclo anual de monitorías en la que se incluirán las actividades a nivel de LEA de los proyectos que son adjudicados a nivel central por medio de Planes de Trabajo, basándose en los resultados que se obtengan en el Análisis de Riesgo. La Unidad de Monitoría de la Oficina de Asuntos Federales deberá preparar un Análisis de Riesgo para determinar las escuelas, Subrecipientes, Proveedores de Servicios a monitorearse para el próximo año fiscal y deberá discutir los resultados con los Coordinadores de Programas Federales correspondientes y los Coordinadores de la Unidad de Monitoría Regional. La Unidad establecerá, con el coordinador de programa, el calendario de monitoría y se asegurará de discutir los resultados de las monitorías con los mismos. Se recogerán todos los hallazgos de monitorías realizadas por el programa, tanto de manera electrónica, así como en documentos que sustenten los resultados de las mismas para establecer

² Calendarios deben estar finales en el mes de julio.

el calendario de monitorías. Verificará que se lleve a cabo el proceso de digitalización de los documentos que evidencien el procedimiento completo de Monitoría llevado a cabo por las distintas Unidades de Monitoría: OAF, Regional y Cumplimiento. De ser necesario, realizará referidos con la evidencia necesaria a la Unidad de Diseminación y Asistencia Técnica, Oficina de Auditoría Interna, División Legal, Secretaría Auxiliar de Recursos Humanos o a la Oficina del Inspector General, canalizado a través de la Directora de la Oficina de Asuntos Federales.

La **Unidad de Monitoría de la Oficina de Asuntos Federales** será responsable de llevar a cabo el Procedimiento de Monitoría, según lo indica el Manual de Procedimientos de las Unidades de Monitoría Federal. La **Unidad de Monitoría de la Oficina de Asuntos Federales** deberá preparar y coordinar un mínimo de dos (2) reuniones al año con los Coordinadores de Programas, Asuntos Académicos, y la Unidad de Diseminación y Asistencia Técnica, con el propósito de informar los señalamientos recurrentes de las diferentes auditorías y/o monitorías. Además, la Unidad deberá redactar Informes Estadísticos Mensuales de las monitorías completadas.

La **Unidad de Monitoría de la Oficina de Asuntos Federales** supervisará a las siete (7) Unidades de Monitorías Regionales. Además, requerirá que en el mes de julio las Unidades de Monitorías Regionales le envíen el calendario de monitorías para su aprobación, copia de los informes de monitorías y estadísticos trimestrales para requisito de auditoría. Planificará, coordinará y realizará visitas de seguimiento a la Unidad de Monitoría Regional para validar que las visitas de monitoría cumplan con los requisitos de cumplimientos, a nivel de escuela, Proyectos de Subreceptores y Proveedores de Servicios. Estas visitas se incluirán en el calendario de la **Unidad de Monitoría de la Oficina de Asuntos Federales**. La Unidad de Monitoría de la Oficina de Asuntos Federales se reportará directamente a la Directora de la Oficina de Asuntos Federales.

Responsabilidades de la Unidad de Monitoría Regional:

La **Unidad de Monitoría Regional** será responsable de llevar a cabo el Procedimiento de Monitoría, según lo indica el Manual de Procedimientos de las Unidades de Monitoría Federal. La **Unidad de Monitoría Regional** revisará la implementación de programas federales a nivel de distritos escolares y escuelas. Su función principal será monitorear el cumplimiento de requisitos federales del Programa de Título I, Parte A, los programas consolidados en las escuelas "Schoolwide" y escuelas "Targeted Assistance Schools" (TAS), así como proyectos que puedan ser generados y subvencionados con fondos federales de todos los distritos escolares según los indicadores en los instrumentos de monitoría. A su vez, será responsable de monitorear los servicios equitativos ofrecidos a los estudiantes elegibles de Escuelas Privadas. De igual forma, se encargará de realizar monitorías a programas "after school programs", tales como: 21st Century, programa SES, proyectos especiales, y/u otro programa que sea aprobado y establecido en cada región y/o distrito que corresponda. Realizará monitorías a la Oficina de Distribución de Tiempo, a las Unidades Regionales, de Distritos y a las escuelas.

La **Unidad de Monitoría Regional** será implementada en las siete (7) Regiones Educativas: Arecibo, Bayamón, Caguas, Humacao, Mayagüez, Ponce y San Juan, y estará compuesta por un Coordinador por región educativa y seis (6) Monitores Programáticos. Trabajarán en coordinación con los Monitores Fiscales. Cada programa federal tiene sus criterios y especificaciones establecidos en cada instrumento de monitoría y sus monitores tendrán vasto conocimiento en todos los programas federales que están monitoreando.

Esta Unidad trabajará bajo la supervisión de la **Unidad de Monitoría de la Oficina de Asuntos Federales**. El líder del grupo será el Coordinador de la Unidad de Monitoría Regional y éste se mantendrá en comunicación con la Unidad de Monitoría de la Oficina de Asuntos Federales. Los Coordinadores de la Unidad Regional deberán asegurarse de que todos los distritos escolares y escuelas sean intervenidos y crearán el calendario de monitoría con la aprobación de la Unidad de Monitoría de la Oficina de Asuntos Federales.

La **Unidad de Monitoría Regional** estará a cargo de monitorear los distritos escolares y escuelas asignadas a su grupo, utilizando los instrumentos de monitorías oficiales desarrollados por el Coordinador del Programa de Título I, Parte A. Preparará un calendario de visitas de monitorías utilizando el Análisis de Riesgo que preparó la Unidad de Monitoría de la Oficina de Asuntos Federales. Una vez terminado el calendario, la **Unidad de Monitoría Regional** lo someterá a la Unidad de Monitoría de la Oficina de Asuntos Federales para su debida aprobación. La **Unidad de Monitoría Regional** también preparará y someterá informes estadísticos trimestrales a la **Unidad de Monitoría de la Oficina de Asuntos Federales**. Le dará seguimiento al Plan de Acción Correctiva de los distritos escolares y escuelas identificados con señalamientos para asegurar el cumplimiento de la Ley.

Cuando la **Unidad de Monitoría Regional** identifique elementos de no cumplimiento, la Unidad deberá proveer copia del Informe de Monitoría y sus hallazgos a la entidad monitoreada (distritos escolares o escuelas) y a la Unidad de Monitoría de la Oficina de Asuntos Federales. Ofrecerá oportunidad a la entidad monitoreada, de someter información adicional relacionada al hallazgo según establece el Manual de Procedimientos de las Unidades de Monitoría Federal. Se asegurará de que la entidad monitoreada desarrolle un Plan de Acción Correctiva en un tiempo específico determinado por la Unidad y que la acción correctiva sea implementada para darle seguimiento al progreso o futuras acciones requeridas. Referirá la entidad monitoreada a la Unidad de Disseminación y Asistencia Técnica y a la Unidad de Asistencia Técnica de los Distritos. De haber un hallazgo en el área fiscal, la asistencia técnica la proveerá el programa donde se haya identificado la necesidad. Informará a la **Unidad de Monitoría de la Oficina de Asuntos Federales** sobre los informes de monitorías de no cumplimiento, las últimas resoluciones para que se logren las acciones correctivas y las acciones correctivas aprobadas.

Responsabilidades de la Unidad de Monitoría Fiscal de la Secretaría Auxiliar de Finanzas:

Esta Unidad de Monitoría funciona independiente de las demás unidades de monitoría. Trabaja bajo la supervisión de la Secretaría Auxiliar de Finanzas del DEPR y se rige bajo su propio manual de procedimientos. La misma, monitorea el área fiscal del Programa de Título I, Parte A

en escuelas "Schoolwide" y TAS. Los monitores de esta Unidad tendrán la responsabilidad de compartir los resultados de las monitorías fiscales y deberán participar en las reuniones mensuales coordinadas por la **Unidad de Monitoría de la Oficina de Asuntos Federales**. Tanto los monitores programáticos, como los fiscales utilizarán el mismo sistema en línea para reportar las monitorías y de esta forma hacer el intercambio de información más ágil.

Para viabilizar el trabajo de las tres (3) Unidades de Monitoría³ manejadas bajo la Oficina de Asuntos Federales, se ha adoptado un **Manual de Procedimientos de las Unidades de Monitoría Federal** (anexo). Este manual establece los procedimientos dispuestos por la Ley, los funcionarios a cargo de realizar las monitorías, sus deberes y funciones. Enfatizamos la importancia de cumplir con este manual.

Mediante la presente Carta Circular, se otorga la autoridad a las tres (3) Unidades de Monitoría manejadas bajo la Oficina de Asuntos Federales para llevar a cabo monitorías de acuerdo con lo establecido en el Manual. Además, deroga cualquier otra disposición de cartas circulares o de otros documentos que estén en conflicto con las normas aquí establecidas.

Exhortamos al personal concernido al fiel cumplimiento de esta Carta Circular.

Cordialmente,


Jesús M. Rivera Sánchez, Ed. D.
Secretario

³ Unidad de Monitoría de Cumplimiento, Unidad de Monitoría de Oficina de Asuntos Federales, Unidad de Monitoría Regional